

En Jerez de la Frontera, Avenida Duque de Abrantes, s/ núm., siendo las 11.00 horas del día 25 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (FREAAE), al objeto de examinar, las ofertas presentadas al Procedimiento Abierto Supersimplificado convocado para proceder a efectuar la contratación del **"servicio de prevención ajeno de aplicación a su personal, por el periodo de doce meses prorrogables" (Expte. PA 07/ 2025).**

Se inicia la sesión de la Mesa de Contratación con la presencia de:

Jefe del Área de Recursos de la FREAAE.

Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la FREAAE.

Vicesecretario de la FREAAE, que actúa como secretario del órgano de asistencia al procedimiento contratación.

Por parte del secretario se pone de manifiesto que el pasado 08 de septiembre se procedió a la publicación del pertinente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Perfil del Contratante de la FREAAE.

En respuesta a la misma se han recibido dentro del plazo establecido (22 de septiembre de 2025, hasta 14.00 horas), cuatro ofertas provenientes de las entidades Avanta Prevención Integral, S.L.U., Aspy Prevención, S.L.U., Vitaly Health Services, S.L. y Quirón Prevención, S.L.U.

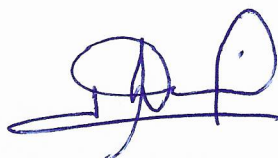
Los miembros de la Mesa de Contratación efectúan un análisis previo del objeto social de las empresas concurrentes, manifestando que todas ellas responden al perfil requerido y cumplen con el requisito excluyente de disponer de sede e instalaciones en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Se procede a continuación, al examen de las ofertas recibidas, comprobándose que responden a lo requerido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y que todas ellas se encuentran dentro de los límites presupuestarios máximos establecidos en los de Condiciones Particulares. Aportan además, toda la documentación solicitada.

Las ofertas económicas totales (doce meses de contratación) son las que siguen:

EMPRESA	PRESUPUESTO (IVA no incluido)
Avanta Prevención Integral, S.L.U.	6.537,54 €
Aspy Prevención, S.L.U.	4.815,00 €
Vitaly Health Services, S.L.	6.862,00 €
Quirón Prevención, S.L.U.	6.881,50 €

Los importes consignados, se componen en tres de las ofertas, por la suma del desglose aportado de los precios unitarios solicitados en los correspondientes pliegos, origen del procedimiento.



En el caso de la oferta de Quirón Prevención, S.L.U. es producto del cálculo efectuado por los miembros Mesa Contratación, por cuanto no aportaban cuantificados los importes totales parciales correspondientes a los reconocimientos médicos ni a los análisis tanto generales como específicos, aunque sí el importe unitario de cada concepto.

En la presente licitación se ha considerado fijar un único criterio de valoración de las ofertas (oferta económica), por lo que resultan de aplicación las instrucciones contenidas el Anexo II de los PCP y en el artículo 149 de la LCSP, referidas ambas a las proposiciones consideradas anormalmente bajas. En su virtud, procede realizar los cálculos establecidos para el supuesto de concurrencia de cuatro o más empresas licitadoras y así:

1. La media aritmética de la suma de las cuatro ofertas es 6.274,01 euros (25.096,04/ 4).
2. Como quiera que entre ellas no existe ninguna oferta que supere el 10 % de aquella media aritmética (cifrado ese 10 %, en 6.901,14 euros), cuentan todas ellas para efectuar el cálculo final.
3. La propuesta de Aspy Prevención, S.L.U. supone una baja de un 23,25 % con respecto a la media aritmética de las cuatro ofertas admitidas (esto es, la cifra de 6.274,01 euros), por lo que debe ser identificada como incurso en presunción de anormalidad y por consiguiente, proseguir tal y como establece la LCSP en su artículo 149.4.

Procede, así pues, efectuar requerimiento al referido licitante para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta.

Levantada el acta por el secretario de la Mesa de Contratación, se da por finalizado el acto, quedando bajo su custodia toda la documentación referida al procedimiento.

En el lugar y fecha indicados al inicio, y en prueba de lo expuesto firman el presente documento los miembros de la Mesa de Contratación y asistentes al acto.

